

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Experiencia SuperTC2000”

TEXTO ACTUALIZADO EL DÍA 22.06.2018

1. VIGENCIA. ALCANCE GEOGRÁFICO.

1.1 Autosports S.A., sito en Tacuarí 1959 (1139), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (en adelante, “Autosports” y/o el “Organizador”) realiza esta promoción denominada “Experiencia SuperTC2000” (en adelante, la “Promoción”), sujeta al cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones (en adelante, las “Bases”).

1.2 La Promoción se realiza en el marco del Campeonato Argentino y Sudamericano de Super TC2000 (en adelante, el “El Campeonato”) cuyo reglamento de campeonato se encuentra disponible en <https://www.http://www.cdaaca.org.ar>. Los términos del reglamento de El Campeonato, resultan de aplicación a la presente Promoción e integran estas Bases.

1.3 La Promoción se desarrollará en la República Argentina, excepto la Provincia de Salta y la Provincia de Mendoza (en adelante, el “Ámbito Geográfico”) y se encontrará vigente desde las 00:00 hs. del día 1 de junio de 2018 hasta las 23:59 hs. del día 25 de noviembre de 2018 (en adelante, el “Plazo de Vigencia”).

2. PARTICIPANTES.

2.1 Podrá participar de la Promoción cualquier persona física que cumpla con los siguientes requisitos: (a) ser mayor de 18 años de edad; (b) residir en el Ámbito Geográfico (en adelante, el “Participante”).

2.2 Quedan excluidos de participar en esta Promoción los residentes en lugares ajenos al Ámbito Geográfico de la Promoción; personal del Organizador, de sus agencias de publicidad y promoción, ni los ex empleados de dichas empresas que se hubiesen desvinculado de las mismas hasta treinta (30) días antes del inicio del Plazo de Vigencia.

3. FORMA DE PARTICIPACIÓN.

3.1 Para participar en la Promoción, el Participante deberá, durante el Plazo de Vigencia:

(a) Adquirir en cualquier Plataforma Adherida (como se define en 3.4) cualquier categoría de entradas ofrecidas por El Organizador a través de las mismas (en adelante Entrada/s Participante/s) antes del día viernes antes de cada carrera.

3.2 El Participante obtendrá oportunidades para participar en los Sorteos descritos en el punto 4 (las “Chances”) conforme la cantidad de Entradas Participantes que haya adquirido, equivaliendo 1 Entrada Participante= 1 Chance.

3.3 Plataforma/s Adherida/s, es/son los sistemas de venta de entradas al Campeonato con los cuales El Organizador realice un convenio comercial respectivo para ofrecer las mismas. Dichas Plataformas Adheridas, serán comunicadas en www.supertc2000.com.ar

4. SORTEOS.

4.1 El Organizador efectuará (ocho) sorteos (los “Sorteos”) en los que se pondrán en juego los cupos disponibles detallados a continuación (los “Premios”):

Por cada sorteo se entregarán (2) premios. Cada Premio consistirá en 1 (un) lugar dentro del auto de seguridad que el Organizador utiliza en cada carrera del Campeonato, como acompañante del conductor, durante el programa de actividades

de las carreras del Campeonato, preferentemente durante la vuelta previa o en su defecto en el momento en que el Organizador decida.

(a) PRIMER SORTEO COMPETENCIA “SANTA FÉ, LOCALIDAD DE RAFAELA”: se realizará el día jueves 1ro de junio de 2018 a las 12:00hs. y se pondrá en juego 3 (tres) Premios. Participarán de este Sorteo todas las Chances obtenidas de acuerdo a lo indicado en el punto 3.2 precedente hasta el momento de su realización.

(b) SEGUNDO SORTEO COMPETENCIA “SAN JUAN, CIUDAD DE SAN JUAN.”: se realizará el día 21 de julio de 2018 a las 09:00hs. y se pondrá en juego 2 (dos) Premios. Participarán de este Sorteo todas las Chances obtenidas de acuerdo a lo indicado en el punto 3.2 precedente hasta el momento de su realización.

(c) TERCER SORTEO COMPETENCIA “MISIONES, LOCALIDAD DE OBERÁ”: se realizará el día 10 de agosto de 2018 a las 09:00hs. y se pondrá en juego 2 (dos) Premios. Participarán de este Sorteo todas las Chances obtenidas de acuerdo a lo indicado en el punto 3.2 precedente hasta el momento de su realización.

(d) CUARTO SORTEO COMPETENCIA “SANTA FE, CIUDAD DE SANTA FE”: se realizará el día 31 de Agosto de 2018 a las 09:00hs. y se pondrá en juego 2 (dos) Premios. Participarán de este Sorteo todas las Chances obtenidas de acuerdo a lo indicado en el punto 3.2 precedente hasta el momento de su realización.

(e) QUINTO SORTEO COMPETENCIA “SANTIAGO DEL ESTERO, TERMAS DE RÍO HONDO”: se realizará el día 21 de septiembre de 2018 a las 09:00hs. y se pondrá en juego 2 (dos) Premios. Participarán de este Sorteo todas las Chances obtenidas de acuerdo a lo indicado en el punto 3.2 precedente hasta el momento de su realización.

(f) SEXTO SORTEO COMPETENCIA “BUENOS AIRES, LOCALIDAD DE SAN NICOLÁS”: se realizará el día 05 de Octubre de 2018 a las 09:00hs. se pondrá en juego 2 (dos) Premios. Participarán de este Sorteo todas las Chances obtenidas de acuerdo a lo indicado en el punto 3.2 precedente hasta el momento de su realización.

(g) SÉPTIMO SORTEO COMPETENCIA “BUENOS AIRES, CIUDAD DE BUENOS AIRES”: se realizará el día 2 de noviembre de 2018 a las 09:00hs. se pondrá en juego 2 (dos) Premios. Participarán de este Sorteo todas las Chances obtenidas de acuerdo a lo indicado en el punto 3.2 precedente hasta el momento de su realización.

(h) OCTAVO SORTEO COMPETENCIA “CÓRDOBA, LOCALIDAD DE ALTA GRACIA”: se realizará el día 23 de noviembre de 2018 a las 09:00hs. se pondrá en juego 2 (dos) Premios. Participarán de este Sorteo todas las Chances obtenidas de acuerdo a lo indicado en el punto 3.2 precedente hasta el momento de su realización.

4.2 Todos los Sorteos serán realizados en el domicilio del Organizador sito Tacuarí 1959 (1139) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina) y ante escribano público, a través del sistema “random” consistente en una herramienta informática que selecciona automáticamente aquellos Participantes que hayan cumplido con lo dispuesto en estas Bases (los “Potenciales Ganadores”). En el PRIMER, SEGUNDO, TERCERO; CUARTO; QUINTO; SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO SORTEO se seleccionarán 2 (dos) Participantes como Potenciales Ganadores y 5 (cinco) Participantes adicionales como suplentes.

4.3 El Organizador procederá a notificar a los Potenciales Ganadores que han sido seleccionados mediante un llamado telefónico al número de teléfono denunciado por el Participante en el formulario de solicitud adquisición de las Entradas Participantes. Si los datos del Participante son correctos, el Organizador procederá a comunicarle

que ha resultado Potencial Ganador del Sorteo, así como la fecha, hora y lugar en que deberán concurrir a recibir su Premio.

ENTREGA DE LOS PREMIOS:

(a) Los premios del PRIMER SORTEO serán entregados a los potenciales ganadores en la COMPETENCIA a realizarse en la PROVINCIA DE SANTA FE, LOCALIDAD DE RAFAELA.

(b) Los premios del SEGUNDO SORTEO serán entregados a los potenciales ganadores en la COMPETENCIA a realizarse en la Provincia de SAN JUAN, CIUDAD DE SAN JUAN.

(c) Los premios del TERCER SORTEO serán entregados a los potenciales ganadores en la COMPETENCIA a realizarse en la PROVINCIA DE MISIONES, LOCALIDAD DE OBERÁ.

(d) Los premios del CUARTO SORTEO serán entregados a los potenciales ganadores en la COMPETENCIA a realizarse en la PROVINCIA DE SANTA FE, CIUDAD DE SANTA FE.

(e) Los premios del QUINTO SORTEO serán entregados a los potenciales ganadores en la COMPETENCIA a realizarse en la PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, CIUDAD TERMAS DE RÍO HONDO.

(f) Los premios del SEXTO SORTEO serán entregados a los potenciales ganadores en la COMPETENCIA a realizarse en la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LOCALIDAD DE SAN NICOLÁS.

(g) Los premios del SEPTIMO SORTEO serán entregados a los potenciales ganadores en la COMPETENCIA a realizarse en la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CIUDAD DE BUENOS AIRES.

(h) Los premios del OCTAVO SORTEO serán entregados a los potenciales ganadores en la COMPETENCIA a realizarse en la PROVINCIA DE CÓRDOBA, LOCALIDAD DE ALTA GRACIA.

4.4 Se realizarán un máximo de 3 (tres) llamados telefónicos al número de teléfono denunciado por el Participante. En caso que el Participante no responda a los llamados telefónicos, quedará eliminado, sin derecho a reclamo alguno. Paso seguido el Organizador procederá a llamar a los suplentes al número telefónico denunciado en el orden en el que hayan sido sorteados y se los notificará de su calidad de Potenciales Ganadores. En caso que el suplente no responda a los 3 (tres) llamados telefónicos realizados por el Organizador, quedará

eliminado, sin derecho a reclamo alguno, procediéndose a contactar al siguiente en orden de elección del Sorteo.

4.5 Para resultar ganador del Premio ("Ganador") el Potencial Ganador deberá: (a) presentarse en el lugar, fecha y hora dispuesta por el Organizador; y (b) exhibir el ejemplar original de su DNI (todos los datos consignados por el Participante en el formulario de solicitud de las Entradas Participantes, coincidir con los datos plasmados en el DNI). En caso de no cumplir con cualquiera de los requisitos dispuestos en esta cláusula y/o cualquiera de los requisitos previstos en las presentes Bases, no será considerado Ganador, sin que le asista derecho al reclamo del Premio y/o compensación o indemnización alguna.

4.6 Todo Premio que no fuere asignado a Ganador alguno en los términos de las presentes Bases, se considerará de propiedad del Organizador.

5. PREMIOS Y GASTOS.

5.1 Los Premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado; por ello, todos los gastos en que incurran los Ganadores para hacerse del Premio o con motivo de su utilización (incluido pero no limitado al pago de todo impuesto, gravamen, tasa o contribución que deba tributarse sobre o en relación con los Premios así como también todos los gastos y costos en que incurran o pudieran incurrir para reclamar, retirar y utilizar sus Premios) correrán por exclusiva cuenta de dichos Ganadores. Asimismo todos los Ganadores deberán firmar un deslinde de responsabilidad a favor del Organizador como condición para utilizar el Premio. Dicha firma se realizará en el momento de entrega del mismo de acuerdo a los descripto en 4.5 precedente.

5.2 El Premio es intransferible y no canjeable por dinero ni otros bienes.

5.3 El Organizador no se hará cargo de ningún gasto extra y/o adicional como ser gastos de transporte y/o tasas y gravámenes impositivos en que los Ganadores incurran para recibir el Premio que le correspondiera; tampoco será responsable en caso de insatisfacción por el Premio recibido.

6. RESPONSABILIDADES.

6.1 El Organizador no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, los Potenciales Ganadores, los Ganadores, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación en la presente Promoción y/o con relación a la utilización de los Premios; (ii) por fallas y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Promoción - incluido pero no limitado al sitio web a través utilizado por la Plataforma Adherida.

6.2 La responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta a disposición del Ganador del Premio. El beneficiario del Premio hace expresa y voluntaria renuncia a todo reclamo de índole administrativa, judicial o extrajudicial contra la entidad autorizante, nacional y/o provincial.

7. PROMOCIÓN SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA.

7.1 La presente Promoción es sin obligación de compra, por lo cual, las personas físicas mayores de 18 años podrán participar gratuitamente de la Promoción de la siguiente manera: (a) enviando: (i) un dibujo hecho a mano, a color, con el logo institucional de SuperTC2000 y (ii) una hoja aparte con firma y aclaración del Participante con la frase “Declaro que conozco y acepto las Bases de la promoción - “Experiencia SuperTC2000” -, en particular la información relativa a la protección de Datos Personales, su recolección y tratamiento por parte de Autosports adentro de un sobre blanco debiendo indicar en su frente, “Experiencia SuperTC2000”, enviándolos al Apartado Postal Gratuito N° 2 de Correo Argentino. En el dorso del sobre, el Participante deberá indicar sus datos personales (nombre y apellido, DNI, dirección, teléfono de contacto y email de contacto) en letra clara y legible. Toda aquella persona que no proporcione todos los datos personales requeridos o lo realice en forma incompleta, quedará automáticamente inhabilitada para participar en la Promoción. Se recibirá un máximo de dos (2) sobres por persona, durante el Plazo de Vigencia. Cada sobre enviado conforme los requerimientos aquí establecidos otorgarán a su emisor 5 (cinco) Chances para participar en los Sorteos de acuerdo a la fecha en la que sean recibidos por el Organizador.

7.2 El Organizador no será responsable, y por lo tanto no asume responsabilidad alguna, si el Potencial Ganador hubiere informado erróneamente su domicilio o número de teléfono de contacto al momento de su participación en la Promoción bajo el mecanismo de sin obligación de compra.

8. PROBABILIDAD.

8.1 La probabilidad de ganar alguno de los Premios dependerá de la cantidad de Participantes que intervengan en la Promoción y de las Chances que cada uno de ellos posea para participar en el Sorteo: (a) En el PRIMER, SEGUNDO; TERCERO; CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO SORTEO: en caso que existieran 100 (cien) Participantes, cada uno de ellos con 1 (una) Chance en cada uno de los Sorteos, la probabilidad de cada Participante de resultar Ganador es de 1/100.

8.2 Ello, siempre y cuando todos los Participantes cumplan con los demás requisitos previstos en estas Bases.

9. AUTORIZACION.

9.1 La participación en esta Promoción implica la autorización expresa para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz y/o datos personales de los Participantes en general y de los Ganadores en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con cualquier finalidad, durante el Plazo de Vigencia y hasta un (1) año después de su finalización, sin que el Participante tenga derecho al reclamo de indemnización, contraprestación y/ o compensación alguna.

9.2 Sin perjuicio de ello, se aclara que el titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis

meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

10. CONSULTA DE BASES. PUBLICACIÓN DE GANADORES. DIFUSIÓN.

10.1 Los Participantes podrán informarse respecto de estas Bases, así como las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas - y cuya difusión será realizada a través de los mismos medios por los que se difunden las presentes Bases - en: (i) <https://www.supertc2000.com.ar>. Sugerimos a los Participantes consultarlas dentro del Plazo de Vigencia.

10.2 En caso de resultar necesario, las presentes Bases podrán ser modificadas por el Organizador (incluido pero no limitado al Plazo de Vigencia). Cualquier modificación será difundida a través de los mismos medios en que se difunde la Promoción.

10.3 Una vez finalizada la presente Promoción, los Premios, la adjudicación de los mismos y los datos de los Ganadores se publicarán en <https://www.supertc2000.com.ar>.

11. ACEPTACIÓN DE ESTAS BASES.

11.1 La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas, y cuya difusión será realizada a través de los mismos medios por los que se difunden las presentes Bases, motivo por el cual sugerimos consultarlas dentro del Plazo de Vigencia.

11.2 Cuando circunstancias no imputables al Organizador ni previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción y/o a la autoridad local de aplicación, de los hechos y de la resolución a adoptar, supuestos en los cuales los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno.

12. JURISDICCION.

12.1 Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción serán de aplicación las leyes vigentes en la República Argentina y los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.